ACTA DE FINALIZACIÓN Y CIERRE FINANCIERO

MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA identificada con cédula de ciudadanía número 39.790.569 **DIRECTORA GENERAL del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS** con NIT 860.030.197-0, Código 050 Grado 09, nombrada mediante Decreto No. 157 del 02 de mayo de 2024, y posesionada según Acta N° 172 del 02 de mayo de 2024, facultada en materia de contratación mediante Decreto 040 de 1993 y Resolución No. 017 del 16 de enero de 2020, por medio de la presente Acta deja constancia de la finalización y cierre financiero del Contrato de **CONTRATO No. JBB-CTO-1134-2022**, el cual fue suscrito entre el Jardín Botánico José Celestino Mutis y ALVARO MANUEL ZAPATA MALDONADO.

OBJETO	918-0001 ADQUIRIR MANILLAS DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DEL INGRESO DE VISITANTES AL TROPICARIO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, DE ACUERDO CON LAS CATEGORÍAS ESTABLECIDAS.
FECHA INICIO	15 de septiembre de 2022
FECHA FINALIZACIÓN	14 de enero de 2023.
SUPERVISIÓN	AURA ELVIRA GOMEZ MARTINEZ Secretaria General y de Control Disciplinario.

VALOR TOTAL	**$ 12.000.000**
CDP	1713 de 2022
CRP	1553 de 2022
VALOR EJECUTADO*	**$ 12.000.000**
SALDO A FAVOR DEL JBB	$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0
SALDO LIBERADO	$0

*Fuente: Informe final de supervisión del 8 de julio de 2025
**Fuente: certificado de pagos del 30 de mayo de 2025

CONSTANCIAS

La presente acta de cierre se expide con base en el informe final de supervisión del 8 de julio de 2025 y el certificado de pagos del 30 de mayo de 2025, los soportes documentales que reposan en el expediente contractual y los expedidos por los supervisores designados para la época de ejecución del Contrato, relacionados anteriormente.

Así mismo, revisada la plataforma siglo XXI de la rama judicial no se encontró que existiera acciones contenciosos administrativas interpuestas por el contratista o por la entidad tendientes a obtener la liquidación del contrato; de igual forma revisado el sistema de gestión y radicación de

ACTA DE FINALIZACIÓN Y CIERRE FINANCIERO

la entidad no se evidencia que a la fecha se haya notificado del acto admisorio de ninguna acción tendiente a la liquidación del contrato.

Según consta en el Informe final de supervisión del 8 de julio de 2025, el objeto se cumplió a cabalidad, no hay actividades por ejecutar, ni obligaciones pendientes por lo cual es procedente suscribir el acta de finalización y cierre financiero.

Que la obligación de realizar la liquidación de los contratos estatales se encuentra contemplada en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

Que, en concordancia con lo allí dispuesto, ésta debe entenderse como "*una actuación tendiente a establecer el resultado final de la ejecución contractual, en cuanto al cumplimiento de las prestaciones a cargo del contratista, los pagos efectuados por la entidad contratante, los saldos pendientes, las mutuas reclamaciones entre las partes, las transacciones y conciliaciones logradas etc., y de esta forma finiquitar la relación negocial.*"

Que el contrato JBB-CTO-1134-2022**,** por ser un contrato de compraventa no requiere liquidación, pero si un acta de finalización y cierre financiero, pero no obstante ello, es necesario proceder con el cierre del expediente del proceso de contratación.

Que el 28 de junio de 2016, la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado - Radicación 11001-03-06-000-2015-00067-00(2253), consideró *(…) que las entidades deben proceder a hacer el cierre del expediente del proceso de contratación incluso en aquellos casos en los cuales no se haya efectuado la liquidación del contrato, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final de los contratos celebrados. Se trata de un trámite interno en el que, al menos, se haga un recuento del contenido del proceso de contratación surtido y que consta en el expediente, se relacione y compare lo ejecutado con lo pagado y se verifique el cumplimiento de las obligaciones posteriores a la finalización de la ejecución del contrato (…)*

Se deja constancia de acuerdo con Informe final de supervisión del 8 de julio de 2025 y el certificado de pagos del 30 de mayo de 2025, que el Contratista cumplió con los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, según corresponda).

En consideración de lo anterior se suscribe la presente acta de cierre del contrato JBB-CTO-1134-2022, y se ORDENA:

PRIMERO: Remitir copia de la presente acta a la Secretaría General de la Entidad.

SEGUNDO: Cerrar el expediente del Contrato JBB-CTO-1134-2022, remitir copias al archivo y gestión documental.

TERCERO: Cerrar el expediente en la plataforma SECOP II y se resalta que el contrato quedo registrado en la plataforma por error como JBB-CTO-1134-2033.

ACTA DE FINALIZACIÓN Y CIERRE FINANCIERO

Se firma la presente acta de cierre contractual en Bogotá D.C., a los de 2026

GARCIA DAVILA MARIA CLAUDIA

Firmado digitalmente por GARCIA DAVILA MARIA CLAUDIA
Fecha: 2026.06.18 14:50:31 -05'00'

MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA
Director General
JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS
Ordenadora del Gasto

Vo.Bo.

WILCHES QUINTANA NUBIA LUCIA

Firmado digitalmente por WILCHES QUINTANA NUBIA LUCIA
Fecha: 2026.06.18 12:59:01 -05'00'

NUBIA LUCIA WILCHES QUINTANA
Secretaria General
Supervisora para la liquidación y cierre.

	Nombre	*Firma*
Aprobó:	*Nubia Lucia Wilches Quintana - Responsable Presupuesto*	WILCHES QUINTANA NUBIA LUCIA
	Laura Paola Amaya Ibarra - Jefe Oficina Jurídica	AMAYA IBARRA LAURA PAOLA
Revisó	*Angélica Villamil - Abogada Oficina Jurídica.*	Firmado digitalmente por ANGELICA MERCEDES VILLAMIL AFRICANO
	Francisco Guerrero – Oficina Jurídica	
	Luz Myriam Enríquez Guavita - Tesorera	SharonAnzola ENRIQUEZ GUAVITA LUZ MYRIAM
	Arturo Andrés García Barón - Presupuesto aprobó	
	Adriana Pérez Colorado, en representación de AQUA FINANCIAL – Contabilidad	Adriana Perez C Firmado digitalmente por Adriana Pérez Colorado Fecha: 2026.06.09 10:27:32 -05'00'
Revisó	*Andrés Felipe Gutiérrez González - Abogado SG*	
Elaboró	*Hernando Mejia Perez - Abogado SG*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma		